

AUTORIZA COLECTA REGIONAL A LA ENTIDAD
QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA Nº 801

SANTIAGO, 0.7 MAY 2010

VISTOS: Lo solicitado por la entidad denominada O.N.G. SIEMPRE CONTIGO, mediante presentaciones de 18.03.20. y abril de 2010; Lo dispuesto en el D.S. N° 955 de 1974 y N° 969/75, ambos del Ministerio de Interior, y sus posteriores modificaciones, la Ley N° 19.880, Sobre Nuevo Procedimiento Administrativo; Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento; Art. 2° del DFL N° 1, que fija el Texto, refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Decreto N° 253 de 11.03.10, que designa al Intendente de la Región Metropolitana de Santiago; y Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

 1.- Autorízase a O.N.G. SIEMPRE CONTIGO, para efectuar una colecta pública el día 25 de mayo de 2010, en la Región Metropolitana de Santiago.

2.- Los fondos recaudados serán destinados fundamentalmente a reparación del inmueble donde atiende la entidad.

3.- La colecta estará a cargo de las personas que a continuación se indican:

ELSA RAMÍREZ VALDIVIA GUILLERMO ZIERN CORTES

- 4.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por esta Intendencia.
- 5.- La corporación, deberá remitir a la Intendencia Regional Acta de Apertura de las Alcancías, su número y recaudación, conjuntamente con un informe de la inversión de los recursos dentro del plazo de 60 días, contado desde la fecha de realización de la colecta. Además, adjuntará un listado con el nombre completo y Rol Único Nacional de todas las personas que colaboraron en la recepción de las erogaciones.
- 6.- La entidad recurrente, debe dar cumplimiento a las disposiciones que establece el D.S. N° 955 de 1974.

7.- Los interesados podrán interponer contra la presente resolución: recurso de reposición dentro de cinco días ante esta misma autoridad; en subsidio el recurso jerárquico, o en su caso el recurso de revisión, ambos ante el Ministerio del Interior, todo de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.880; sin perjuicio de los recursos judiciales que procedieren.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

POR ORDEN DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA

REPUBLICA.

FERNANDO ECHEVERRIA VIAL INTENDENTE

REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

3/MOR/arz. DISTRIBUCION:

JURIDICO VALENTINA GUERRA MONSALVE

- Interesados
- Dépto. Pensiones Gracia, Rifas y Colectas M. Interior
- Jéfatura de Zona Metropolitana de Carabineros de Chile
- Depto. Desarrollo Social
- Depto. Jurídico
- Carpeta
- Oficina de Partes.